

como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la modificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental.

La modificación propuesta consiste en el cambio de clasificación a suelo urbanizable residencial de unos terrenos cuya clasificación actual es la de suelo no urbanizable rural. Se trata de una superficie de 5.068.684 m² delimitada como «Alhama Golf Resort» en el plano I-2, de fecha marzo 2005, que introduce algunas modificaciones a la superficie inicialmente propuesta y delimitada como «Alhama Golf Resort» y «Servicios Alhama Golf» en el plano número P-2, REV 3, de fecha marzo 2004.

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Alhama de Murcia, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Natural

a) Antes de la aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento de desarrollo, deberá recabarse informe de la Dirección General del Medio Natural, sobre la necesidad de realizar la evaluación de las repercusiones derivada del artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. Se estará, en su caso, a lo dispuesto por el Órgano competente anteriormente citado.

2. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental

a) El planeamiento de desarrollo, en su caso, así como las nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o que se deriven del desarrollo de esta Modificación Puntual, deberán someterse, en función de su naturaleza y de la normativa vigente, al trámite ambiental que les corresponda.

b) Los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento derivados esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

c) La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia «Finca La Coquela» deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

d) En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbano y urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

3. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico- Cultural y Arqueológico

La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico.

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

9435 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 94/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Bolsas colectoras de orina para consumo interno de los Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número: Lote 1- Bolsas colectoras de orina 2000 cc.

Lote 2- Bolsas pediátricas para recogida de orina; abierta/cerrada; 100/150cc

d) Lugar de ejecución: En los diferentes Centros Sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

e) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 134.633,86 euros, I.V.A. incluido (importe bianual).

Desglose por lote: Lote 1.- 103.511,86 euros (I.V.A. incluido).

Lote 2.- 31.122,00 euros (I.V.A. incluido).

5.- Garantías.

Provisional: Lote 1.- 2.070,00 euros. Lote 2.- 622,00 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud. Registro General.

- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.^a planta.
- c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.
- d) Teléfono: 968/36 59 10
- e) Telefax: 968/36 66 54
- f) Internet: www.carm.es/chac/consulexp.htm

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 3,15 euros. Pudiéndose retirar en el Registro General del Servicio Murciano de Salud.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia técnica, económica y financiera.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 16 de septiembre de 2005.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.^º Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.^º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.^º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

- a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.
- b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.^a planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Séptimo día natural, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: Trece horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de julio de 2005.—El Presidente de la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, **José Ródenas López.**

Consejería de Trabajo y Política Social

9283 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativa a recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200255130407 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley, 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil José Miguel Ortúñoz Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es C/ Lorca, n.^º 3 - 30510 - Yecla, (Murcia), que mediante Orden de la Excmo. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto en fecha 17 de mayo de 2005, desestimar el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 27 de agosto de 2002, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3 - 5.^a planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.^º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el artículo 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el caso de sanciones superiores a 60.000 euros, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal, cuando la sanción supere